ADENDA Nº 03
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 09/2019
"CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DIGESIT Y DIGECIPOA - PLURIANUAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 101/2 San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, con cedula de identidad N° 2.903.035, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Presidente y Jefe Administrativo del mismo, en adelante denominado **CONTRATANTE,** y por otra parte, el **Sr. Gerardo Aníbal Molinas Torres**, con Cédula de Identidad N° 500.211, en representación de la Firma **"CONTEPAR S.R.L.",** con **RUC N° 80006574-3**, en su carácter de Representante Legal, fijando domicilio para este acto en la calle Teodoro S. Mongelos N° 2508 y Cap. Rivarola de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante denominado **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar la presente Adenda el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:----------

1. OBJETO:
Por cuanto las partes han suscripto el contrato correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 09/2019 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DIGESIT Y DIGECIPOA - PLURIANUAL" - ID N° 363.758, en fecha 04 de octubre de 2019; convienen en suscribir la presente Adenda; autorizada por Resolución N° 681/2020 de fecha 08 de julio de 2020, a fin de agregar una cláusula al contrato principal, para así dar cumplimiento a la Ley Nº 6355/19, respecto a la Constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República. ----------

2. ADENDA:
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. -
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

Las partes acuerdan que las demás cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización. ----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 21 días del mes de julio del año 2020.----------

Ing. Gerardo Aníbal Molinas Torres
C. I. Nº: 500.211
REPRESENTANTE LEGAL
CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERIA

Por el SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN Nº 681 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 09/2019 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DIGESIT Y DIGECIPOA - PLURIANUAL", ID Nº 363.758, EN FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2019, CON LA FIRMA "CONTEPAR S.R.L.", EN VIRTUD A LA LEY Nº 6355/2019.

San Lorenzo, 08 de julio de 2020

VISTO: El Memorándum D.O.C Nº 714/2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el cual solicita autorización para la Adenda al Contrato suscrito en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 09/2019 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DIGESIT Y DIGECIPOA - PLURIANUAL", ID Nº 363.758, en atención a la Nota DNC Nº 11745/2020 de la Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), Expediente SAES Nº 26596; y

CONSIDERANDO:

El Dictamen D.O.C N° 709/2020, de fecha 06 de julio de 2020, emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones y elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Nota DNC Nº 11745/2020, de la Dirección de Normas y Control, dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Ley Nº 6355/2019, "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS", que hace referencia a la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes, Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República.

La Circular DNCP Nº 12/2020, "DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS, EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES DEL ESTADO".

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 63° dispone: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 681 .-

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155 del 30 de agosto del 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Autorizar la Adenda al Contrato suscrito en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 09/2019 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DIGESIT Y DIGECIPOA - PLURIANUAL", ID Nº 363.758, en fecha 04 de octubre de 2019, con la firma "CONTEPAR S.R.L.", RUC Nº 80006574-3, en atención a la Ley Nº 6355/2019, a los efectos de incorporar al Contrato la CLÁUSULA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.

2º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente

San Lorenzo, 06 de julio de 2020.

D.O.C. Nº 709/2020.

Señor:
Lic. Víctor Manuel Mereles Duarte.
Director General de Administración y Finanzas – SENACSA.
Presente.

Por el presente, y intermedio a la Máxima Autoridad de la Institución a los efectos de remitir Dictamen de justificación para la emisión de Adenda al Contrato suscriptos en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 09/2019 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DIGESIT Y DIGECIPOA - PLURIANUAL" ID Nº 363.758, formalizado en fecha 04 de octubre de 2019, con la firma: "CONTEPAR S.R.L.", con RUC N° 80006574-3; en atención a la Ley Nº 6355/19, y a los documentos que seguidamente se detallan.

Que, por Memorándum DAC Nº 126/2020 el Departamento Administración de Contratos, informa aspectos observados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Nota DNC Nº 11745/2020, por la cual menciona: 2) Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 6355/19, respecto a la constancia de presentación de la *"Declaración Jurada de bienes rentas, activos y pasivos"* ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al Contrato: "CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Lic. Dámaris Ocampo Byrne
Directora Operativa de Contrataciones

Que, en fecha 21 de abril de 2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emite la Circular DNCP Nº 12/2020, DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS, EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES DEL ESTADO. Se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la

Abg. Cinthya Krauer
Jefa Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Ley 5033/2013", las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas. Asimismo, deberán incluir en sus contratos la obligación de presentar la mencionada constancia dentro de los quince 15 (quince) días de su suscripción y en el mismo plazo una vez finalizada la ejecución de los mismos.

La Nota CGR. Nº 1426 de fecha 15 de abril de 2020, emitida por la Contraloría General de la Republica y dirigida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en respuesta a la Nota DNCP Nº 157/20 referente a solicitud de dictamen.

El Art. 63 de la ley 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS estatuye: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, en atención a lo mencionado precedentemente, y a la legislación vigente esta Dirección Operativa de Contrataciones considera oportuno la realización de una Adenda al Contrato suscripto en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 09/2019 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DIGESIT Y DIGECIPOA - PLURIANUAL" ID Nº 363.758, formalizado en fecha 04 de octubre de 2019, con la firma: "CONTEPAR S.R.L.", con RUC N° 80006574-3, a fin de incorporar al contrato la CLÁUSULA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos; salvo mejor parecer.

Atentamente.

Abg. Cinthya Krauer A.
Jefa Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones